

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 16 de Julio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS				

N° 15.451	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1.520 del 03/07/98 - Declara Interés Provincial el "3er. Encuentro de Fueellistas, 2do. de Baguales y 1º de Danzas Folclóricas"	2859
S.G.G. Nº 1.521 del 07/07/98 - Declara Huésped Oficial al señor Ministro Consejero D. Manuel Rocha, Encargado de Negocios, a cargo de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica	2859
S.G.G. Nº 1.522 del 07/07/98 - Conmemora el día 9 de Julio de 1998, el "182 Aniversario de la Independencia Nacional"	2859
S.G.G. Nº 1.523 del 08/07/98 - Declara Interés Provincial el "Concurso de Contactos Radiales sobre el Sida"	2860
S.G.G. Nº 1.524 del 08/07/98 - Otorga Fianza Simple ante el Banco Salta S.A. - Garantizando pago de préstamos.....	2860
S.G.G. Nº 1.525 del 08/07/98 - Designa al Dr. Nicolás Mario Lovaglio, Director General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de Secretaría General de la Gobernación.....	2862
S.G.G. Nº 1.526 del 08/07/98 - Deroga Decreto Nº 851/98 - Designación de cargo político	2862
S.G.G. Nº 1.527 del 08/07/98 - Prórroga contrato de locación de servicios.....	2862
S.G.G. Nº 1.528 del 08/07/98 - Designación de personal. Decreto Nº 1.178/96.....	2862
S.G.G. Nº 1.529 del 08/07/98 - Autoriza el desempeño de profesional en cargo político	2863
S.G.G. Nº 1.530 del 08/07/98 - Aprueba Acta de Ratificación del Protocolo de Colaboración: Secretaría de Drogadependencia del Gobierno Vasco y provincia de Salta - Programas de Prevención de Drogadependencia.....	2863
S.G.G. Nº 1.532 del 08/07/98 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96	2865
M. Ha. Nº 1.536 del 08/07/98 - Convenio: Provincia de Salta y la Dirección de Vialidad - locación de inmueble.....	2865
M.P.E. Nº 1.537 del 08/07/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2865
M.G.J. Nº 1.538 del 08/07/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2866
EDICTOS DE MINAS	
Nº 739 - Tacalto 6 - Expte. Nº 15.727	2866
Nº 384 - Mula Parada - Expte. Nº 15.785	2867
Nº 376 - Minera Austral S.A. - Expte. Nº 15.354	2867
LICITACION PUBLICA	
Nº 715 - S.O.S.P. Nº 45/98	2868
LICITACIONES PRIVADAS	
Nº 735 - E.N.A.B.I.E.F. Nº 9/98.....	2868
Nº 734 - E.N.A.B.I.E.F. Nº 13/98	2868
CONCURSOS DE PRECIOS	
Nº 741 - S.O.S.P. Nº 65/98.....	2869
Nº 740 - S.O.S.P. Nº 64/98.....	2869
Nº 737 - Cámara de Senadores de la provincia de Salta Nº 01/98.....	2869

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 731 - Vilte Humacata, Fermína - Expte. Nº C-04.835/97	2870
Nº 717 - Llanes, Amalia y Corbalán, Natalio José - Expte. Nº C-11.327/98.....	2870

	Pág.
N° 712 - Fernández, Juan Manuel - Expte. N° 11.077/98	2870
N° 708 - Gallardo, Ana Mercedes o Gallardo, Ana - Expte. N° C-07.660/97	2870
N° 704 - Galagovsky, David - Expte. N° C-17.221/98.....	2870
N° 702 - Cruz, Eulogio - Expte. N° C-09.618/98	2870
N° 697 - Verasay, José Gavino - Expte. N° 2-C-11.243/98	2871
N° 694 - José Fahd Musa - Expte. N° 36.245/95.....	2871

POSESION VEINTEÑAL

N° 713 - Sapunar, Esteban Edgardo C. y Salas, Leonor c/Díaz, Luis Mario Sum - Expte. N° C-14.206/98.....	2871
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 726 - Prudencio, Ana Margarita - Expte. N° C-14.541/98.....	2871
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 738 - Sistema Integral Médico S.R.L.	2871
N° 736 - Mapachi S.A.....	2872

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

N° 692 - Balodín	2873
N° 662 - Salnet Sociedad de Hecho.....	2873

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 703 - Carabajal S.A.	2873
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 733 - Centro Vecinal Apolinario Saravia (Ruta 26), para el día 16/08/98	2874
N° 732 - Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, para el día 09/08/98.....	2874
N° 730 - Sindicato de Empleadas Domésticas de la Pcia. de Salta, para el día 25/07/98.....	2874

AVISOS GENERALES

N° 721 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta - Resolución N° 0011/98	2874
N° 720 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta - Resolución N° 0013/98	2875
N° 719 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta - Resolución N° 0012/98	2875

RECAUDACION

N° 742 - Del día 15/07/98.....	2876
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 03 de julio de 1998

DECRETO N° 1.520

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.624/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Bloque Unidad Justicialista de la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial el "3er. Encuentro de Fuellistas, 2do. de Bagualeros y 1ro. de Danzas Folclóricas", a realizarse el 04 de julio del año en curso, en la localidad de El Carril y el "16 Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", a llevarse a cabo entre los días 17 al 19 de julio de 1998, en la localidad de Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados encuentros están organizados por el Centro de Artesanos, Plásticos, Cultural y Social "Julio Díaz Villalba" y por el Escuadrón de Gauchos "Cnel. Luis Burela", respectivamente.

Que ambos eventos son de gran importancia puesto que forman parte de nuestra historia y cultura, las que se reafirman a través de estas Fiestas Tradicionales.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "3er. Encuentro de Fuellistas, 2do. de Bagualeros y 1ro. de Danzas Folclóricas", a realizarse el 04 de julio del corriente año, en la localidad de El Carril y el "16 Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", a llevarse a cabo en la localidad de Chicoana, ambos del departamento Chicoana, durante los días 17 al 19 de julio de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de julio de 1998

DECRETO N° 1.521

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-1.797/98.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Ministro Consejero Dn. Manuel Rocha, Encargado de Negocios, a cargo de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 07 de julio de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro Consejero Dn. Manuel Rocha, Encargado de Negocios, a cargo de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 07 de julio de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de julio de 1998

DECRETO N° 1.522

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 09 de julio del año en curso se conmemora el "182 Aniversario de la Independencia Nacional", y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a los héroes independentistas, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 09 de julio de 1998, el "182 Aniversario de la Independencia Nacional".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada, en la ciudad de Salta, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

- Horas 09:00 - Saludo Protocolar al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, en el Salón Blanco del Centro Cultural América.
- Horas 09:45 - Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial en la Plaza 9 de Julio a cargo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, Ing. Ennio Pedro Pontussi.
- Horas 10:00 - Solemne Te Deum.
- Horas 10:30 - Las Autoridades se trasladan a los palcos ubicados en Avda. Belgrano para presenciar el desfile Cívico Militar.

Horas 10:45 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia a la cabecera de formación.
 - Presentación de efectivos al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, a cargo del señor Jefe de Tropas.
 - Revista a la formación.
 - Saludo a los efectivos formados Agrupación 9 de Julio.
 - Ubicación en el palco oficial.
 - Himno Nacional Argentino.
 - Desfile.
 - Desconcentración.

Horas 18:00 - Acto de arribo de las Banderas Nacional y Provincial a cargo del señor Presidente Concejo Deliberante y Sres. Concejales.

Art. 3° - Invítase a autoridades de las FF.AA., Seguridad, Educativas, Oficiales y Privadas, Fuerzas Vivas, Instituciones Privadas y Delegaciones Extranjeras.

Art. 4° - La Jefatura de Policía de la Provincia, implementará las medidas de seguridad necesarias.

Art. 5° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 6° - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Autoridades Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.523

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.648/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Radio Club A.R.E.A. (LU9OB), la Confederación Farmacéutica Argentina, Colegio de Farmacéuticos de Salta y la ONG Programas Sociales Comunitarios, solicitan se declare de Interés Provincial el "Concurso de Contactos Radiales sobre el Sida"; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del mismo es establecer y estrechar vínculos de amistad con todo el mundo.

Que dicho proyecto estará dirigido por el Padre Ernesto Martearena.

Que la intención de este evento es que la ciudadanía tome conciencia y asuma el compromiso de aportar ideas y actitudes que contribuyan a apoyar las campañas de prevención y control de ese flagelo que afecta a diversos sectores de la comunidad.

Que el propósito de este acontecimiento es hacer conocer a través de contactos realizados entre radioaficionados de nuestro país y del resto del mundo el envío de semblanzas, oraciones, versos, poemas, trabajos con contenidos artísticos, científicos y técnicos que contribuyan a mejorar las condiciones tendientes a erradicar el mal.

Que esta iniciativa cuenta con el beneplácito de instituciones representativas internacionales y nacionales, en especial el Radio Club Argentino.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de realizaciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Concurso de Contactos Radiales sobre el Sida", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, organizado por el Radio Club A.R.E.A. (LU9OB), la Confederación Farmacéutica Argentina, el Colegio de Farmacéuticos de Salta y la ONG Programas Sociales Comunitarios.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.524

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 136-5.593/97, 136-5.596/97, 136-5.678/98, 136-5.586/98, 136-5.592/97, 136-5.587/97, 136-5.681/98, 136-5.683/98, 136-5.599/97, 136-5.688/98, 136-5.591/97 y 136-5.594/97.

VISTO la Ley N° 6.891 y el Decreto N° 1.770/97 reglamentario del Fondo Provincial de Inversiones y los Decretos N°s. 3.584/97 y 4.284/97, que declaran de Interés Provincial para su financiamiento por el citado Fondo la adquisición de automotores al servicio de taxi, fundamentalmente con fines turísticos para cada uno de los beneficiarios mencionados en el anexo de los citados decretos; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto N° 1.170/97, los prestatarios deben cumplimentar ante el Banco de Salta S.A. los requisitos y condiciones bancarias establecidos por el Banco Central de la República Argentina para acceder a los préstamos.

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación A-2645 de fecha 23 de diciembre de 1997, introduce mayores exigencias en los créditos prendarios de las vigentes a la fecha de inicio de la operatoria de los taxis.

Que según surge de lo informado por la citada entidad bancaria, los solicitantes de los préstamos requeridos en el listado adjunto cumplen con todos los requisitos para acceder a tales créditos, exceptuando la relación cuota de reembolsos/ingresos.

Que la institución bancaria debe respetar estrictamente la normativa impuesta por el Banco Central de la República Argentina, aun cuando el crédito cuente con garantía real suficiente.

Que la forma de superar tal impedimento es la incorporación de un tercero obligado por el mutuo, otorgándose por la provincia de Salta fianza simple ante el Banco de Salta S.A. en los términos de los Artículos 1.986, 1.987, 1.988, artículos siguientes y concordantes del Código Civil, con expresa exigencia como requisito de los beneficios de división y excusión de las garantías prendarias y de todos los bienes de los deudores principales, limitándose la fianza hasta el importe total de los préstamos otorgados y en los términos del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6.891 y su reglamentaria.

Que los proyectos presentados por los beneficiarios del listado que corre anexo al preente, fueron declarados de Interés Provincial por Decretos 3.584/97 y 4.284/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Fianza Simple ante el Banco de Salta S.A., en los términos de los Artículos 1.986, 1.989, siguientes y concordantes del Código Civil, garantizando el pago de los préstamos que se acuerden a cada uno de los solicitantes consignados en el Anexo I del presente hasta la cancelación de los mismos, en las condiciones particulares y generales de cada uno de los préstamos afianzados, previo cumplimiento de los requisitos legales que emergen de la normativa aplicable a las presentes operatorias hasta los montos señalados en el informe del Banco de Salta S.A. agregado al expediente.

Art. 2° - Los créditos que se otorguen a cada uno de los solicitantes detallados en el Anexo I del presente decreto, deberán estar garantizados con prenda en primer grado sobre el vehículo a adquirir, objeto del préstamo y sobre la licencia de taxímetros, condición indispensable para otorgar la Fianza Simple referida en el artículo primero de este acto administrativo.

Art. 3° - Será obligación del Banco de Salta S.A. - Agente Financiero, ejecutar las garantías prendarias con que cuenta a su favor ante el incumplimiento del prestatario al pago de tres cuotas consecutivas y/o cinco alternadas, y ejecutar todos los bienes de los deudores principales, de conformidad a los beneficios de excusión y división expresamente resguardado en favor de la provincia de Salta como fiadora simple de las obligaciones principales afianzadas, con los límites expresamente consignados en los considerandos de este decreto.

Art. 4° - La provincia de Salta quedará automáticamente subrogada en los derechos del Banco por los pagos que por aplicación de la Fianza Simple otorgada se efectúen, a fin de percibir íntegramente el crédito en que se subrogue.

Art. 5° - Será obligación del Banco de Salta S.A. rendir cuenta a la Provincia del recupero que se efectúe emitiendo el certificado de pago pertinente y en su caso, entregar el contrato endosado con la constancia de la cancelación de la deuda de la Provincia como fiadora.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

ANEXO I**Padrón de Postulantes a Confirmar**

Licencia	Apellido y Nombre	Documento Tipo N°
017	Zambrano, Ricardo Jorge	D.N.I. N° 11.081.782
593	Arce, Edith	D.N.I. N° 17.175.754
341	Pastrana, Martín Sergio	D.N.I. N° 28.738.045
365	Saavedra, Guillermo	D.N.I. N° 6.147.136
487	Baudrino, Roberto Enrique	D.N.I. N° 8.584.815
353	Rearte, Susana Nilda	D.N.I. N° 17.244.934
442	Carrillo, Osvaldo Antonio	D.N.I. N° 16.342.708
549	Heredia, Ricardo Roberto	D.N.I. N° 5.218.232
065	Maidana, César Leopoldo	D.N.I. N° 13.258.611
268	Vivero, Ramón Florencio	D.N.I. N° 12.423.818
179	Cataldo, Miguel Angel	D.N.I. N° 8.166.795
611	Chávez, Jorge Milagro	D.N.I. N° 12.409.300

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.525

Secretaría General de la Gobernación**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Nicolás Mario Lovaglio, D.N.I. N° 10.541.424, Director General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a partir del 03 de julio de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.526

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-37.471/98.

VISTO el Decreto N° 851/98, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa al señor Fernando Nicolás Subirats, en Cargo Político - Nivel 2, en Secretaría de Prensa, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1.178/96.

Que la Secretaría de Prensa informa que el señor Subirats no tomó posesión de sus funciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de marzo de 1998, derógase el Decreto N° 851/98.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.527

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-1.748/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Oscar Ramón Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 298/96 y autorizada su última prórroga por su similar N° 579/98.

Que mediante el acto original se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Dirección General de Audiencias.

Que subsisten las necesidades de servicios que motivaron su contratación.

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s. 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de un año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Oscar Ramón Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, en idénticas condiciones que las establecidas en Decreto N° 579/98.

Art. 2° - Autorízase a practicar liquidación de viáticos y pasajes, cuando en razón de las funciones del señor Vargas, sea comisionado a viajar dentro y/o fuera de la Provincia.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12. Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.528

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en las Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 318/98 D de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social se deja sin efecto la designación de la Srta. Sandra Esther Jerez, personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la División Redacción dependiente del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, procede designar al Sr. Germán Adolfo Acevedo, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área, en el marco de lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de cargos de la planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma pero en condiciones de "sin estabilidad".

Que la presente designación no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Germán Adolfo Acevedo, D.N.I. N° 20.125.232 en el cargo de Administrativo (número de orden 11) de la División Redacción dependiente del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación de acuerdo al Decreto N° 1.454/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y mientras dure la licencia del titular provisorio del cargo.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 03 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.529

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.284/96; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se designa a la C.P.N. Susana Beatriz Canclini, en Cargo Político Nivel II en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 07 de mayo de 1996.

Que por Resolución D N° 133/98 de Secretaría General de la Gobernación, se ratifica dicho nombramiento, con vigencia al 19 de febrero y hasta el 23 de mayo de 1998.

Que en virtud de las necesidades producidas en la Secretaría General de la Gobernación, es imprescindible contar con los servicios de la aludida profesional.

Que procede autorizar el desempeño de la agente en el área referida.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Art. 2°, inc. d) del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en las previsiones del Art. 2° del Decreto N° 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 24 de mayo de 1998, el desempeño de la C.P.N. Susana Beatriz Canclini, D.N.I. N° 13.707.023, Cargo Político - Nivel 2 - en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.530

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta de Ratificación del Protocolo de Colaboración firmado entre la Secretaría de Drogadependencia del Gobierno Vasco y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado compromiso tiene como objetivo principal el Desarrollo de Estrategias y Programas de Prevención de las Drogadependencias a fin de experimentar, implementar y optimizar programas en el ámbito geográfico del país Vasco y de nuestra Provincia.

Que el mismo se efectúa de mutua colaboración con la finalidad de establecer el marco general en el que se desarrollarán las relaciones entre las instituciones firmantes, el cual mientras permanezca vigente, podrá contar con un Anexo en el que se concreten las acciones a desarrollar ese año, que con carácter general harán referencia a las líneas de actuación contenidas en el presente acto.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acta mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Ratificación del Protocolo de Colaboración firmado entre la Secretaría

de Drogadependencia del Gobierno Vasco, representada por el Secretario de Drogadependencias del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, señor Javier Ruiz y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Juan Carlos Romero, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

A N E X O

Acta de Ratificación del Protocolo de Colaboración entre la Secretaría de Drogadependencias del Gobierno Vasco y el Gobierno de la provincia de Salta, para el Desarrollo de Estrategias y Programas de Prevención de las Drogadependencias

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Drogadependencias del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Sr. D. Javier Ruiz.

De otra, el Gobernador de la provincia de Salta, representada por su titular, Sr. D. Juan Carlos Romero.

MANIFIESTAN

El compromiso de mutua colaboración y cooperación en orden a desarrollar materiales y recursos de calidad en materia de prevención de drogadependencias al objeto de experimentar, implementar y optimizar programas en el ámbito geográfico del País Vasco y de la provincia de Salta.

A dicho fin, ambas partes formalizan el presente Protocolo de colaboración con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del Protocolo de colaboración

El presente Protocolo de colaboración se suscribe con la finalidad de establecer el marco general en el que se desarrollarán las relaciones entre las instituciones firmantes.

En cualquier caso, cada ejercicio en el que este Protocolo permanezca vigente podrá contar con un Anexo en el que se concreten las acciones a desarrollar ese año, que con carácter general harán referencia a las líneas de actuación contenidas en la siguiente Cláusula.

Segunda: Líneas de actuación.

1) Experimentación de Programas de Prevención de las Drogadependencias desarrollados desde una perspectiva de Intervención Comunitaria, que consideren en su formulación a la comunidad educativa, la familia y los demás elementos

estructurados del entorno sociocultural como ámbitos de intervención.

2) Formación, cualificación y reciclaje de agentes sociales que intervienen en prevención de drogadependencias. Nos referimos especialmente a formación de padres y madres, formación de educadores y motivación y sensibilización de otros mediadores sociales, entre los que cabe destacar trabajadores sociales, animadores socioculturales, trabajadores del sector sanitario, dirigentes de organizaciones cívicas, en fin, cuantos agentes puedan jugar un papel creativo en la promoción de la salud en la comunidad.

3) Transferencia de materiales y recursos de prevención. Tanto en la provincia de Salta como en el país Vasco la creación y desarrollo de materiales que sirven de soporte a programas y acciones preventivas ha resultado una constante a lo largo de los últimos años. El aprovechamiento mutuo de dichos recursos a través de la realización de adaptaciones autorizadas de distintos materiales, permitiría rentabilizar al máximo el esfuerzo invertido en dichos procesos de creación y producción.

4) Información y documentación en drogadependencias. El continuo intercambio de información entre las partes suscribientes del presente Protocolo, así como la colaboración en el desarrollo de procesos y sistemas de información y documentación en la materia, constituirá junto a las marcadas anteriormente, una línea prioritaria de intervención.

5) Formación, cualificación y reciclaje de profesionales que intervienen en drogadependencias a través de la cooperación en:

- a) La formación universitaria de postgrado.
- b) La concurrencia a congresos, jornadas, cursos especiales, pasantías y prácticas profesionales.

Tercera: Acciones a desarrollar.

Con anterioridad al último día de febrero de cada año, siempre y cuando el presente Protocolo de colaboración permanezca vigente, se podrá acordar entre las partes en documento Anexo, un programa concreto de actividades a desarrollar ese año.

Dicho programa de actividades habrá de contemplar, además de la descripción de éstos, la previsión de los medios técnicos y humanos necesarios para su desarrollo, así como la asignación de los recursos económicos que fueran precisos

Cuarta: Duración del Protocolo de colaboración.

El presente Protocolo permanecerá vigente hasta finales del año 1998, pudiendo renovarse automáticamente por períodos anuales si ninguna de las dos partes solicita la rescisión del mismo con, al menos, dos meses de anterioridad al final de cada año.

Como prueba de conformidad firman la presente Acta en Vitoria-Gasteiz a 04 de junio de 1998.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.532

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza por razones de servicio la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública Provincial, en condiciones de "sin estabilidad".

Que mediante Resolución D N° 279/98, de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se acepta la renuncia presentada por la Sra. Alicia Olmos de Bello, al cargo de Jefa de División Administrativa - Ag. A - Esc. 02 - Nivel 6 - Función Jerárquica VI, dependiente del Departamento Hogar Buen Pastor.

Que ello, es posible en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en los Decretos N°s. 1.178/96 y 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora María del Milagro Arrieta de Dávalos, D.N.I. N° 20.327.469, en el cargo vacante consignado en el Anexo XI del Decreto N° 1.454/96, con el N° de Orden 9 - Ag. A, de la División Redacción del Departamento Despacho de Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a Esc. 02 - Ag. A - Subg. 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica VI, a partir del 13 de julio de 1998, en las condiciones previstas en el Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.536

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 141-00629/98.

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Luis Poma y la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Ing. Elías Joaquín Cerezo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Convenio, el citado organismo otorga en locación dos inmuebles ubicados sobre la Ruta Nacional N° 34 de El Quebrachal y N° 16 de El Naranjo, a fin de que los mismos sirvan de alojamiento y apoyo del personal que participa del control del tráfico ilegal de mercaderías.

Que el precio de locación mensual deberá ser soportado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección General Impositiva en iguales proporciones, según Acta suscripta en la ciudad de San Miguel de Tucumán en fecha 27 de febrero de 1998.

Que la vigencia establecida para el presente Convenio será a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, por el período de doce (12) meses, con renovación automática.

Que corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Hugo Luis Poma y la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Ing. Elías Joaquín Cerezo el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 07 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.537

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-966/98.

VISTO los Decretos N°s. 1.529/97 y 4.371/97 mediante los cuales se aprueba y proroga, respectivamente, el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Lic. Lucía María Meni Battaglia; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Unidad de Empleo de contar con los servicios de la contratada, resultando necesario prorrogar el mencionado Contrato por un período igual al estipulado en su Cláusula Tercera, a partir del 01 de junio de 1998 y hasta el 30 de noviembre.

Que la presente prórroga no se encuentra alzada por las limitaciones establecidas en el Decreto N° 2.531/97, atento a que la misma no se trata de una nueva designación.

Que el presente decreto cumple con las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, Dr. Aníbal Caro y la Licenciada Lucía María Meni Battaglia, D.N.I. N° 12.975.159, por un período igual que el suscripto con anterioridad, a partir del día 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.538

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 58-25.896/98.

VISTO las actuaciones mediante las cuales la Dirección del Boletín Oficial solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.609/96.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del señor Fabio Daniel Abadía en la citada Dirección, en las funciones oportunamente acordadas.

Que por lo expuesto corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, de conformidad a las disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía, D.N.I. N° 20.858.132, a partir del 03 de junio de 1998 y por el término de cinco meses, aprobado originariamente por Decreto N° 1.609/96 y prorrogado por Decreto N° 680/98.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente a los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 06 - Dirección del Boletín Oficial. Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.536, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 739

F. N° 104.150

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado el Sr. Remo Rómulo Romaní, por Expte. N° 15.727, el descubrimiento de cobre diseminado, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Tacalco 6". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Coordenadas X - Y:

P.M.D.	7.279.412,45	2.628.231,75
Esquinero N° 1:	7.282.790,76	2.626.745,20
Esquinero N° 2:	7.282.595,40	2.627.138,99
Esquinero N° 3:	7.281.313,42	2.627.138,99
Esquinero N° 4:	7.281.313,42	2.629.745,20
Esquinero N° 5:	7.278.790,76	2.629.745,20
Esquinero N° 6:	7.278.790,76	2.626.745,20

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 811 Has. 1.300 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 16, 24/07 y 05/08/98

O.P. N° 384 F. N° 103.637

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley. N° 456/97), ha manifestado la Empresa Campo Rosario S.C.A.; Expte. N° 15.785, el descubrimiento de diseminado de oro, plata, cobre e hierro en el departamento Molinos. La mina se denominará "Mula Parada". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y:
P.M.D.	7.210.000	3.450.000
Esquinero N° 1:	7.211.700	3.459.700
Esquinero N° 2:	7.211.700	3.459.700
Esquinero N° 3:	7.205.700	3.459.700
Esquinero N° 4:	7.205.700	3.448.700

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 6.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la misma Sociedad Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones. Secretaría, 22 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06, 03 y 16/07/98

O.P. N° 376 F. N° 103.623

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C. M.(seg. tex. ord. Dec. N° 456/97), que la Empresa Minera Austral S.A.; ha solicitado la mensura de la Mina: María Silvia Segunda, de diseminado de plomo, plata, cobre y oro que tramita mediante Expte. N° 15.354, ubicada en el Dpto. Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	Y	X
P.M.D.	3.431.711,3555	7.306.780,6991

Pertenencia 1:

3.430.211,3555	7.307.780,6991
3.430.211,3555	7.308.780,6991
3.431.211,3555	7.308.780,6991
3.431.211,3555	7.307.780,6991

Puntos Y X

Pertenencia 2:

3.431.211,3555	7.307.780,6991
3.431.211,3555	7.308.780,6991
3.432.211,3555	7.308.780,6991
3.432.211,3555	7.307.780,6991

Pertenencia 3:

3.432.211,3555	7.307.780,6991
3.432.211,3555	7.308.780,6991
3.433.211,3555	7.308.780,6991
3.433.211,3555	7.307.780,6991

Pertenencia 4:

3.430.211,3555	7.306.780,6991
3.430.211,3555	7.307.780,6991
3.431.211,3555	7.307.780,6991
3.431.211,3555	7.306.780,6991

Pertenencia 5:

3.431.211,3555	7.306.780,6991
3.431.211,3555	7.307.780,6991
3.432.211,3555	7.307.780,6991
3.432.211,3555	7.306.780,6991

Pertenencia 6:

3.432.211,3555	7.306.780,6991
3.432.211,3555	7.307.780,6991
3.433.211,3555	7.307.780,6991
3.433.211,3555	7.306.780,6991

Pertenencia 7:

3.430.211,3555	7.305.780,6991
3.430.211,3555	7.306.780,6991
3.431.211,3555	7.306.780,6991
3.431.211,3555	7.305.780,6991

Pertenencia 8:

3.431.211,3555	7.305.780,6991
3.431.211,3555	7.306.780,6991
3.432.211,3555	7.306.780,6991
3.432.211,3555	7.305.780,6991

Pertenencia 9:

3.432.211,3555	7.305.780,6991
3.432.211,3555	7.306.780,6991
3.433.211,3555	7.306.780,6991
3.433.211,3555	7.305.780,6991

Puntos	Y	X
Pertenencia 10:		
	3.430.211,3555	7.304.780,6991
	3.430.211,3555	7.305.780,6991
	3.431.211,3555	7.305.780,6991
	3.431.211,3555	7.304.780,6991
Pertenencia 11:		
	3.431.211,3555	7.304.780,6991
	3.431.211,3555	7.305.780,6991
	3.432.211,3555	7.305.780,6991
	3.432.211,3555	7.304.780,6991
Pertenencia 12:		
	3.432.211,3555	7.304.780,6991
	3.432.211,3555	7.305.780,6991
	3.433.211,3555	7.305.780,6991
	3.433.211,3555	7.304.780,6991

Son 12 Pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 09 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 66,00 e) 25/06, 03 y 16/07/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 715 F. v/c. N° 8.898
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Licitación Pública N° 45/98

"Construcción Escuela Albergue Madrejones de Tarija - Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 308.000,00

Precio del Pliego: \$ 300,00

Plazo de ejecución: 200 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Apertura de Propuestas: Día 06 de agosto de 1998 a Hs. 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg. Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 20 de julio de 1998 hasta el día 31 de julio de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/07/98

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 735 F. N° 104.143

Por cuenta y orden del E.N.A.B.I.E.F.
BIENES MUEBLES INNECESARIOS
PARA SU GESTION

Consorcio de Empresas tasadoras y rematadoras

Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. U.T.E.

Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Cap. Fed. -

Tel./Fax: 382-3501/3475 - 384-5932 -

Rojas 1638/40 - Cap. Fed. - Tel./Fax: 583-9652 -
584-0707

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION
DE BIENES FERROVIARIOS

Licitación Privada N° 9/98 - Con Base

Objeto: Venta de material rodante para uso ferroviario, dirigida a concesionarios de carga, de pasajeros, subterráneos y de superficie, cooperativas ferroviarias y otras, consistente en bogies a rodamiento trocha angosta (estado regular/bueno) y locomotoras Gaia y Alco trocha ancha (sin aptitud técnica para uso ferroviario). Ubicados en jurisdicción de las Prov. de Jujuy, Salta y Santa Fe.

Venta de Pliegos: Desde el 14/07/98 al 29/07/98.

En: Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E., Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Capital Federal, días hábiles de horas 11,00 a 19,00.

Fecha de Presentación de Ofertas: Día 30/07/98 de Hs. 09,00 a 10,00.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 30/07/98 a Hs. 10,15.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Visitas: Desde el 14/07/98 al 29/07/98.

Consultas sobre el Pliego: Hasta el 28/07/98.

Respuestas a las Consultas: Hasta el 29/07/98.

Valor del Pliego: \$ 350.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/07/98

O.P. N° 734 F. N° 104.142

Por cuenta y orden del E.N.A.B.I.E.F.
BIENES MUEBLES INNECESARIOS
PARA SU GESTION

Consorcio de Empresas tasadoras y rematadoras

Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. U.T.E.

Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Cap. Fed. -

Tel./Fax: 382-3501/3475 - 384-5932 -

Rojas 1638/40 - Cap. Fed. - Tel./Fax: 583-9652 -
584-0707

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION
DE BIENES FERROVIARIOS

Licitación Privada N° 13/98 - Con Base

Objeto: Venta de material rodante para uso ferroviario, dirigida a concesionarios de carga, de

pasajeros, subterráneos y de superficie, cooperativas ferroviarias y otras, consistente en vagones trocha angosta (con y sin aptitud para uso ferroviario), bogies a rodamiento trocha angosta (estado regular/bueno), bogies a rodamiento trocha media (reacondicionados). Ubicados en jurisdicción de las Prov. de Salta y Entre Ríos.

Venta de Pliegos: Desde el 14/07/98 al 23/07/98.

En: Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E., Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Capital Federal, días hábiles de horas 11,00 a 19,00.

Fecha de Presentación de Ofertas: Día 24/07/98 de Hs. 09,00 a 10,00.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 24/07/98 a Hs. 10,15.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Visitas: Desde el 14/07/98 al 23/07/98.

Consultas sobre el Pliego: Hasta el 22/07/98.

Respuestas a las Consultas: Hasta el 23/07/98.

Valor del Pliego: \$ 350.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/07/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 741 F. v/c. N° 8.900

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 65/98

"Ampliación Escuela N° 4.029 (Ex 064) Dr. Nicolás Avellaneda, B° Universitario - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 51.229,79

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 50,00

Apertura de las Propuestas: El día 31 de julio de 1998, a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 16 de julio hasta el día 24 de julio de 1998 inclusive, de Hs.

08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/07/98

O.P. N° 740 F. v/c. N° 8.900

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 64/98

"Refuncionalización y Refacción Esc. N° 507 - San Agustín - Departamento Cerrillos".

Presupuesto Oficial: \$ 132.682,00

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 130,00

Apertura de las Propuestas: El día 31 de julio de 1998, a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 16 de julio hasta el día 24 de julio de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/07/98

O.P. N° 737 F. N° 104.147

PROVINCIA DE SALTA

Cámara de Senadores

Concurso de Precios N° 01/98

Apertura: 24/07/98.

Lugar: Coordinación de Administración y Finanzas de la Cámara de Senadores.

Bases y Condiciones: Retirar en Belgrano 835 - Salta.

Objeto: Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), para la cobertura de las obligaciones emergentes de la Ley Nacional N° 24.557.

Monto Salarial Mensual: \$ 587.004,43 aproximadamente.

Imp. \$ 25,00 e) 16/07/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 731

F. Nº 104.133

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Vilte de Humacata, Fermina - Sucesorio", Expte. Nº C-04.835/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de julio de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/07/98

O.P. Nº 717

F. Nº 104.113

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Sucesorio de Llanes, Amalia y Corbalán, Natalio José"; Expte. Nº C-11.327/98, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de junio de 1998. María Susana Leal Fuentes, Abogada.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/98

O.P. Nº 712

F. Nº 104.100

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en los autos caratulados "Fernández, Juan Manuel s/Sucesorio"; Expte. Nº 11.077/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de mayo de 1998. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/98

O.P. Nº 708

F. Nº 104.094

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Gallardo, Ana Mercedes o Gallardo, Ana - Sucesorio", Expte. Nº C-07.660/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de junio de 1998. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. Nº 704

F. Nº 104.082

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, en los autos caratulados: "Galagovsky, David s/Sucesorio", Expte. Nº C-17.221/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. Nº 702

F. Nº 104.080

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Cruz, Eulogio - Sucesorio", Expte. Nº C-09.618/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de mayo de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. N° 697

F. N° 104.090

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Verasay, José Gavino s/Sucesorio", Expte. N° 2-C-11.243/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria. Salta, 08 de julio de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. N° 694

F. N° 104.077

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. José Fahd Musa", Expte. N° 36.245/95, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de junio de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 713

F. N° 104.101

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado en lo C. y C. de 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sapunar, Esteban Edgardo C. y Salas, Leonor c/Díaz, Luis Mario

Sum - Adquisición del dominio Posesión Veinteñal - Expte. N° C-14.206/98, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al señor Luis Mario Díaz o a sus herederos, para que en el término de seis días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a juicio para hacer valer su derecho bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial. Salta, 07 de julio de 1998. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 15 al 21/07/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 726

F. N° 104.124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, sito en calle General Güemes N° 1077 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, comunica que en los autos caratulados "Prudencio, Ana Margarita s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-14.541/98, se ha decretado la apertura del mismo en fecha 12/06/98, correspondiente a la Sra. Ana Margarita Prudencio, D.N.I. N° 17.308.420, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 546 de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico al Contador Rafael Angel. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 03 de agosto de 1998 en calle Juan M. Leguizamón N° 1121 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:00 a 20:00. Se ha fijado el 17 de setiembre de 1998 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos y el día 29 de octubre de 1998 el Informe General. Asimismo, se ha fijado para el 17/03/99 a Hs. 10:30 o el siguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del juzgado. La Audiencia Informativa, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la legislación vigente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/07/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 738

F. N° 104.148

SISTEMA INTEGRAL MEDICO S.R.L.

Socios: Carlos Alberto Vaamonde, M.I. N° 8.183.731, casado, con domicilio en Los Paraísos 55 de esta Ciudad, argentino, de profesión médico, nacido

el 18 de noviembre de 1947; Jorge Rafael Astudillo, M.I. N° 5.076.152, casado, con domicilio en Toribio Tedín 38 de esta Ciudad, argentino, de profesión médico, nacido el 17 de setiembre de 1948 y Manuel Benjamín Acosta, M.I. N° 8.093.150, casado, con domicilio en 12 de Octubre 383 de esta Ciudad, argentino, de profesión médico, nacido el 20 de marzo de 1946.

2. Constitución: Contrato Social de fecha 06/03/98 y Reforma de fecha 05/05/98.

3. Denominación: Sistema Integral Médico Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Zuvirfa 265, Salta.

5. Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la prestación de servicios de salud, médicos, paramédicos y afines, por medio de profesionales o entidades habilitados al efecto.

6. Plazo de Duración: 90 años a partir de su inscripción.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Doce mil pesos, dividido en Doce cuotas de Mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en partes iguales e integran en este acto en un 25%, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años.

8. Administración y Representación: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, designándose para dicho cargo, para desempeñarse por el Primer Ejercicio, al señor Manuel Benjamín Acosta. El Socio Gerente representará a la sociedad y estará facultado para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, excepto para efectuar actos de disposición de bienes registrables y actos y contratos en general que tengan un valor económico superior al equivalente en Pesos, de Cinco mil dólares estadounidenses, para los cuales se requerirá una decisión de la Asamblea de Socios. El mandato del Socio Gerente durará Un Ejercicio, debiendo renovarse anualmente por la Asamblea de socios.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de julio de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 16/07/98

O.P. N° 736

F. N° 104.146

MAPACHI S.A.

Socios: Carlos Alberto Gianzanti, L.E. N° 7.683.724, médico, de 48 años; María Fernanda Lisazo de Gianzanti, D.N.I. N° 10.783.509, Licenciada en Nutrición, de 44 años; ambos casados entre sí en 1ª

nupcias; Sebastián Gianzanti, D.N.I. N° 24.710.837, soltero, estudiante, de 22 años; Carlos Marcos Gianzanti, D.N.I. N° 25.436.132, soltero, estudiante, de 21 años y Nicolás Gianzanti, D.N.I. N° 27.175.972, soltero, estudiante, de 18 años, emancipado y con autorización para ejercer el comercio. Todos argentinos, domiciliados en calle Deán Funes N° 351 - 1er. Piso - Departamento "A" de esta ciudad de Salta.

Constitución: Escritura N° 79, del 30/03/98 y Escritura de Modificación de Constitución de Sociedad Anónima y de Estatutos N° 149, del 11/06/98, ambas autorizadas por Esc. María E. Cruz de D'Jallad.

Denominación: "Mapachi Sociedad Anónima".

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta, sede actual: Calle Los Gauchos N° 1555 de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera de esta provincia de Salta.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, por terceros, o asociada a éstos, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) **Agropecuaria y Forestal:** Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; B) **Inmobiliarias:** Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales; C) **Mandataria:** Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; D) **Comercialización, Exportación e Importación:** De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o Internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; 3) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamiento, comodato o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos; 4) Comerciar mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones,

representaciones, de todo los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por Tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cinco voto cada una y de un valor nominal de Pesos diez (\$ 10) cada acción. Los socios integran en este acto el 25% del capital señalado, en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Organos de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designado por la Asamblea, compuesto por el número de miembros titulares que fije esta última, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio (Art. 268 Ley 19.550) o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento, ya sea temporario o definitivo. Se designa para los 3 primeros ejercicios como Director Titular: Carlos Alberto Gianzanti y como Directora Suplente: María Fernanda Lisazo de Gianzanti.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/07/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16/07/98

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O.P. N° 692

F. N° 104.070

María Yolanda López de Barrios, con domicilio en calle Santiago del Estero 1448 de esta Ciudad, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en calle Santiago del Estero número 1448 y Sucursales en Peatonal Alberdi número 273 y Avda. Virrey Toledo número 702 Local 3, ambos de esta Ciudad y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de

"Balodín", será transferido por venta a efectuarse al señor Juan Francisco Ramos, quien lo compra para Coral Sociedad Anónima (en formación), con domicilio en calle Santiago del Estero número 1448 de esta Ciudad. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina del escribano Juan Antonio Astudillo, sito en calle Balcarce 380 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00.

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 17/07/98

O.P. N° 662

F. N° 104.014

SALNET SOCIEDAD DE HECHO

Los señores Carlos Gerardo Robles, D.N.I. N° 13.845.767, con domicilio en calle Los Juncos 148 de la ciudad de Salta; Ricardo Guillermo Villada, D.N.I. N° 16.307.264, con domicilio en Pueyrredón 140 de la ciudad de Salta y Ricardo Segundo Ashur, D.N.I. N° 13.844.519, con domicilio en Las Higueras 125 de la ciudad de Salta, notifican a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que venden a la Sociedad Salnet S.A. el negocio dedicado a la prestación de servicios telexinformáticos con la denominación de Salnet Sociedad de Hecho, ubicado en calle Caseros 1418 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el contador Guillermo A. Feccia con oficinas en calle 20 de Febrero 631 de esta Ciudad. Los reclamos se recibirán en el domicilio del citado contador, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 16/07/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 703

F. N° 104.083

CARABAJAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Dr. Romero N° 507, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta el día 31 de julio de 1998, en primera convocatoria a horas 09:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2°) Consideración de la Memoria, Balance

General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al 5° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997.

3°) Consideración del resultado del ejercicio y de la retribución de los Directores y Síndico.

4°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Pedro Liverato
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/07/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 733

F. N° 104.138

CENTRO VECINAL APOLINARIO SARAVIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1998, a Hs. 10:00 de la mañana en sede social Manzana "A" - Lote N° 01 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Presentación Balance, Memoria, Informe de Organismo de Fiscalización e Inventario.
- 3°) Cuotas societarias.

Nota: Transcurridos 30 minutos se lleva a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Elva Guantay
Secretaria

Cornelio Laura Fuentes
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/07/98

O.P. N° 732

F. N° 104.128

AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos y la Comunicación realizada a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, convoca a Asamblea General Extraordinaria de la institución, a realizarse el día domingo 09 de agosto de 1998 a Hs. 10:00, en su sede social de Avda. Uruguay N° 750, de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Situación socios morosos.
- 2°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Eugenia Day de Cajal
Secretaria

Guillermo García
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/07/98

O.P. N° 730

F. N° 104.135

SINDICATO EMPLEADAS DOMESTICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato Empleadas Domésticas de la provincia de Salta, convoca a sus asociadas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de julio de mil novecientos noventa y ocho a horas 17:45, en el local gremial Bs. As. 43, 1er. Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) 2 socios para firmar el Acta.
- 3°) Nombrar Comisiones Auxiliares transitoria o permanente.
- 4°) Cuota sindical.
- 5°) Situación y a consideración de la Asamblea el incumplimiento gremial del Estatuto, Secretaria de Organización Paulina Ruiz; Tesorera Mirta Subelsa; Vocales Titulares Ira. Lidia Barboza y 2da. Olga Sánchez.

Por la gran importancia de los temas se ruega puntual asistencia.

Carmen Guerra
Secretaria Adjunta

Anaclea Caires
Secretaria General

Imp. \$ 8,00

e) 16/07/98

AVISOS GENERALES

O.P. N° 721

F. N° 104.121

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0011/98

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. N° 0164/97.

VISTO:

La situación del Dr. Carlos Galán Torres - M.P. N° 0378, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias del expediente, el titular -a pesar de haber suscripto ficha de afiliación-

no registra aporte alguno al organismo desde el 01/03/90.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudo ser ubicado su domicilio real ni el profesional.

Que el inc. a) del Art. 32 de la Ley N° 6.556, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación del titular a partir del 01 de marzo de 1990, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar suspendida la afiliación del Dr. Carlos Galán Torres - M.P. N° 0378, a partir del 01/03/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Carlos Galán Torres.

Art. 3° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/07/98

O.P. N° 720 F. N° 104.119

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0013/98

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. N° 0033/95.

VISTO:

La situación del Dr. Miguel Paz Villegas - M.P. N° 2168, y

CONSIDERANDO:

Que del informe del Juzgado Electoral obrante en las actuaciones, se desprende que el titular no tiene domicilio en la Provincia.

Que a ello debe agregarse que aparentemente no se encuentra enrolado, ya que su documento es una cédula de identidad de la provincia de Córdoba.

Que por otra parte y conforme se desprende de los oficios librados en la causa judicial iniciada, no fue habido en la ciudad de Orán.

Que no registrando el titular ficha de afiliación ni aportes al Organismo desde su creación, se estima que debe declararse suspendida la afiliación a partir del 01/01/90, por falta de ejercicio profesional y por no tener domicilio real en la Provincia, en mérito a lo establecido por el Art. 32 de la Ley N° 6.556, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la suspensión de la afiliación del Dr. Miguel Paz Villegas - M.P. N° 2168, a partir del 01/01/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Miguel Paz Villegas.

Art. 3° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/07/98

O.P. N° 719 F. N° 104.120

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0012/98

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. N° 0031/95.

VISTO:

La situación del Dr. Stefano Sgardelis - M.P. N° 0205, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones, el titular no registra aportes al Organismo desde la fecha en que se implementó el régimen.

Que por otra parte, no formalizó solicitud de afiliación.

Que cabe destacar que a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudo ser ubicado su domicilio real ni el profesional.

Que en mérito a ello, no existiendo prueba de ejercicio profesional ni pago de aportes y por otro lado, habiendo superado la edad de 65 años -incapacidad de carácter presunta- se estima que corresponde formalizar la baja del titular a partir del 01/01/98, fecha de vigencia de la Ley que rige al Organismo.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la baja de la afiliación del Dr. Stefano Sgardelis - M.P. N° 0205, a partir del 01/01/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Dejar sin efecto los cargos por aportes adeudados.

Art. 3° - Declarar que el titular queda desvinculado del Organismo y sin derecho ni obligaciones con relación al régimen de la Ley N° 6.556 y normas modificatorias.

Art. 4° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Stefano Sgardelis.

Art. 5° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/07/98

RECAUDACION

O.P. N° 742

Saldo anterior.....	\$ 114.936,47
Recaudación del día 15/07/98	\$ 360,20
TOTAL	\$ 115.296,67

